Gobernación de Guairá

Informe de Evaluación:

Llamado por Contratación Directa N.º 05/2019

"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 10. 00 horas del día 15 de Julio del año dos mil diecinueve, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las Ofertas presentadas en el Llamado por Contratación Directa 05/2019, para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** por la Gobernación del Guairá. Se reúne el Comité designado por Resolución N.º 1739/2019 de fecha 07 de junio de 2019., conformado por Lic. Bernardo Alvariza Cáceres, Abg. Derlis Duarte, Abog. Fernando Pérez.

Formando parte del proceso de Evaluación se anexa primeramente la Nota recibida por parte del Encargado de la UOC, en la cual se justifica la Apertura de Sobres sin contar con el mínimo de oferentes requeridos según la Ley 2051/03.

Se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 08 de Julio de 2019 a las 08.30hs. con la presentación de ofertas en la presente Contratación por parte de:

Gobernación de Guairá

Villarrica, 15 de Julio de 2019.

Señor:
Comité Evaluador
SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Presente

Carlos Araujo Cardozo, encargado de la UOC se dirige a ustedes para comunicarle que en el llamado citado más arriba se presentaron solo dos oferentes y no tres como pide el art. 34 inc.) de la Ley 2051, la UOC realizó las invitaciones a cinco empresas para el presente proceso de contratación, por razones ajenas a nuestro conocimiento se presentaron solo dos oferentes, que esta unidad operativa decidió realizar la apertura de la única oferta presentada, por la imperiosa necesidad de la Institución que en la actualidad viene cubriendo este rubro por caja chica.

El mencionado Art. En su inc. c) de la Ley 2051/03 también autoriza la apertura con menos ofertas cuando "salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes" y en este caso la Gobernación ya no puede esperar para contar con el servicio indicado.

Atentamente

Abg. Carlos Araujo
Secretario Departamental de UOC

Recibí documento
15/07/19
Bernardo Alvariza

Gral Díaz y San Roque González de Santa Cruz
Teléfonos: 5954141890 - 5414374

Valores: Honestidad - Responsabilidad - Transparencia
Eficiencia - Sentido de Pertenencia

1. **ROSS EDITORIAL DE ROSA ANDINO CALCENA**: RUC: 2.030.716-0 Presenta una Oferta de **Gs. 129.585.000 (guaraníes Ciento veinte y nueve millones, quinientos ochenta y cinco mil.)**
2. **EDITORIAL VILLARRICA**: RUC 1.379.204-0 Presenta una Oferta de **Gs. 129.350.000 (guaraníes Ciento veinte y nueve millones, trescientos cincuenta mil)**

No se realizaron Observaciones durante el acto de Apertura

Derlis Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 8653

Posteriormente se procede a **analizar los documentos de carácter sustancial** presentados por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación del presente procedimiento.

Orden	Oferente	POLIZA COMO GARANTIA DE OFERTA.	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta/ C.I. del Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	ROSS EDITORIAL DE ROSA ANDINO CALCENA	NO CUMPLE	Cumple	Cumple	Cumple
2	EDITORIAL VILLARRICA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo con el cuadro de documentos de carácter sustancial se verifica que el Oferente **ROSS EDITORIAL DE ROSA ANDINO CALCENA** ***NO PRESENTA POLIZA***, como para garantizar su oferta, documentos requerido claramente en la Carta de Invitación en su sección **ANEXO E; DOCUMENTOS DE LA OFERTA; Garantía de Mantenimiento de Oferta, POLIZA DE SEGURO***
Cabe mencionar que la Carta de Invitación establece claramente que; los documentos marcados con "*" Son ***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. –***

Por tanto, este Comité; Recomienda ***RECHAZAR*** la Oferta presentada por ***ROSS EDITORIAL DE ROSA ANDINO CALCENA.***

A continuación, se procederá a analizar la siguiente oferta de acuerdo a lo que establece la Ley 2.051/03, y la Carta de Invitación del presente procedimiento.

Teniendo en cuenta el siguiente cuadro, se tomará la Oferta presentada por **EDITORIAL VILLARRICA** y será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de lo requerido para el presente proceso.

Se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación;

Documentos:	EDITORIAL VILLARRICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE

Prosiguiendo con el análisis de las documentaciones presentadas por el oferente, se ha verificado que no se encuentre en la base de datos de la SINARH o en su defecto imposibilitado de acuerdo a las normativas del Art. 40 de la Ley 2051/03 en todos sus incisos, al respecto este Comité ha verificado que el oferente haya proporcionado información veraz en sus documentaciones.

Derli Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 8653

Se ha verificado los documentos sustanciales y formales presentados por el Oferente **EDITORIAL VILLARRICA,** la veracidad de las informaciones contenidas en las mismas, y se encuentran en cumplimiento de lo requerido para el presente procedimiento.

Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el Contrato.	**EDITORIAL VILLARRICA**
Balance de los años 2016, 2017 y 2018.	**CUMPLE**
Carta de Referencia de Clientes o copias de contratos de provisión de bienes de la misma naturaleza del objeto de esta licitación; Fotocopia de contratos realizados. De los años 2016, 2017 y 2018	**CUMPLE**
Patente Comercial actualizado o Contrato de Arrendamiento (en caso de ser tercerizado) respectivamente.	**CUMPLE**

El Oferente **EDITORIAL VILLARRICA**., presenta copia de Balances de los últimos ejercicios fiscales donde se verifica que posee suficiente capacidad financiera para ejecutar el contrato.

El Oferente **EDITORIAL VILLARRICA** presenta copia de Contratos y Listado de Clientes del Sector privado por lo que se verifica que cuenta con la experiencia requerida en la Carta de Invitación del presente Llamado.

Análisis de Costo Resolución DNCP 411/18:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Nº Ítem	**Descripción**	**Precio de la Oferta**	**Precio de Referencia**	**Diferencia**	**Porcentaje de Variación**	**Ponderación**
1	**SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**	129.350.000	130.000.000	650.000	0.5%	DENTRO

En consideración de que los precios Ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 411/18 no será necesario solicitar explicaciones al oferente de la Composición de sus precios.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

Karli Duarte González
ABOGADO
Mat. N° 8863

Por tanto, este Comité Recomienda;

DECLARAR, que los precios ofertados son aceptables y en consecuencia **ADMITIR**, la Oferta presentada por **EDITORIAL VILLARRICA, con RUC N.º 1.379.204-0**

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente, **EDITORIAL VILLARRICA, con RUC N.º 1.379.204-0,** el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente procedimiento de Contratación Directa Nº05/2019 ID N.º 356.915 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"** a la firma **EDITORIAL VILLARRICA, con RUC N.º 1.379.204-0** por un monto de **Gs. 129.350.000 (guaraníes ciento veinte y nueve millones, trescientos cincuenta mil)**

Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. -

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad e el lugar y fecha de su otorgamiento. –

Lic. Bernardo Alvariza
Miembro del Comité

Abog. Derlis Duarte
Miembro del Comité

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · GUAIRA CULTURA DE TRADICIONES

Abog. Fernando Pérez
Miembro del Comité